

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS
UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Españolas
Identificador del Título en RUCT	2504554
Centro de Impartición del Título	Facultad de Filosofía y Letras
Número de Modificación No Sustancial	1
Universidad Solicitante	Universidad de Navarra

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es favorable y se sustancia en el siguiente informe.

MOTIVACIÓN

Las modificaciones solicitadas son aceptadas como modificaciones no sustanciales.

Modificaciones Solicitadas:**CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO****1.2. Ámbito de conocimiento.**

Descripción de la modificación:

En virtud de la Disposición Transitoria Quinta del RD 822/2021 se adscribe el título "Grado en Lengua y Literatura Españolas" a su ámbito de conocimiento (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística), sin que suponga un cambio en la naturaleza, objetivos y características del título.

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1. Estructura de las enseñanzas. Descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios: Denominación, número de créditos, tipología, organización temporal, resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación y su ponderación, actividades formativas y sus horas y % de presencialidad.

Descripción de la modificación:

Como aspecto relacionado con la adscripción del título al ámbito de conocimiento y en virtud de la disposición transitoria quinta del RD 822/2021, se incluyen los ámbitos de conocimiento de las asignaturas básicas del título:

- Antropología (Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades) 6 ECTS
- Literatura universal I (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística) 6 ECTS
- Introducción a la crítica literaria (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística) 6 ECTS
- Lengua y sociedad (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística) 6 ECTS
- Lengua latina (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística) 6 ECTS
- Literatura medieval (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística) 6 ECTS
- Ética (Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades) 6 ECTS
- Introducción a la lingüística (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística) 6 ECTS
- Literatura universal II (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística) 6 ECTS
- Literatura renacentista (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística) 6 ECTS

Responsable

Descripción de la modificación:

Actualización de los datos del responsable

Representante legal

Descripción de la modificación:

Actualización de los datos del representante legal.

Solicitante

Descripción de la modificación:

Actualización de los datos del solicitante.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

